



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), diecinueve (19) de febrero de 2024.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120220001100
DEMANDANTE: GIOVANNY ALEXANDER RUIZ SOLANO, OLGA LUCÍA SOLANO GUERRERO Y la menor A.M.R.L.
DEMANDADA: PPM INVERSIONES S.A. y solidariamente MULTICONSTRUCCIONES JP, TORREÓN BIENES Y CONSTRUCCIONES, TORREÓN Y SERVIARROZ SANTA ANA Y CONSTRUCTORA TORREÓN; llamada en garantía SURAMERICANA S.A.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandantes	GIOVANNY ALEXANDER RUIZ SOLANO, OLGA LUCÍA SOLANO GUERRERO Y ANA MARÍA RUIZ LOZANO.
Apoderado Olga Lozano y Ana Ruiz	CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PATIÑO
Apoderado Giovanni Ruiz Solano	LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ
Rep. Legal PPM INVERSIONES S.A.	PLINIO EDUARDO NAVARRO NAVARRO
Apoderado PPM INVERSIONES S.A.	JORGE ENRIQUE PERALTA PARRA
Rep. Leg MULTICONSTRUCCIONES JP SAS y TORREÓN BIENES Y CONSTRUCCIONES	NANCY JANNETH PALACIO ORTÍZ
Rep. Legal MULTI CONSTRUCCIONES JP SAS	EDGAR ALFONSO SOLANO ROMERO
Re. Leg. TORREON Y SERVIARROZ SANTA ANA DE ZORROZA SAS	LUIS JAIME JIMÉNEZ PORTILLA
Apoderada demandadas solidarias	MARÍA CAMILA OCAMPO GÓMEZ
Rep. Legal SURAMERICANA S.A.	JULIÁN ALBERTO CUADRADO
Apoderada SURAMERICANA S.A.	SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se declaró fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Previas consideraciones, el Juzgado **RESOLVIÓ:**

1. DECLARAR no probadas las excepciones previas de AUSENCIA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA DE GIOVANNY ALEXANDER RUIZ SOLANO; INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES y la de AUSENCIA DE CAUSA PETENDI propuestas por la demandada PPM INVERSIONES S.A, según lo considerado.

2. CONDENAR en Costas a la parte excepcionante, por Secretaría, inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$1.300.000, en favor de la parte actora.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN: Presentado y sustentado por la parte excepcionante.

AUTO

El Despacho mantuvo su decisión en sede de reposición y, por ser procedente a la luz del artículo 65 del CPTSS, se concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué. **Por Secretaría**, se remitirán las diligencias oportunamente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24328a1b7a9e4008232066f03ba5674b3e3553bac35f192169b3767f11f3141c**

Documento generado en 19/02/2024 08:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>